

VISTO:

El expediente N° E6-2019-1724-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de Insumos de Laboratorios con destino a los distintos servicios de Laboratorios en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud Pública para un periodo aproximado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 67/19, autorizado por Decreto N° 2525/19 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 1986/15 (tv), y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

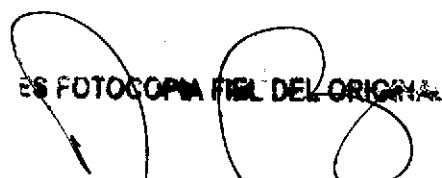
Que se han presentado seis (6) ofertas en el acto de apertura;

Que mediante nota de la firma Bioars SA, CUIT N° 30-68999191-9, manifiestan no continuar con el mantenimiento de la oferta;

Que asimismo, corresponde declarar fracasado por desistimiento de oferta los renglones N°s 329, 398, 400, 402, 410 al 432;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó rechazar a la Oferta N° 2 correspondiente al señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5 en los renglones N°s 310, 317, 326, 334, 340, 344 y 349 y a la Oferta N° 6 correspondiente a la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, en el renglón N° 350, y declarar fracasados dichos renglones por oferta inconveniente, según opinión técnica; asimismo, declarar desiertos los renglones N°s 218, 219, 231, 235, 237, 238, 251 al 254, 265, 266, 293, 295, 297 al 303, 305, 309, 311, 312, 328, 330, 331, 332, 347, 351 al 369, 371, 372, 376 al 382, 403, 405 y 407 por no presentarse oferta alguna, sugiriendo realizar una Contratación Directa a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera de los renglones declarados desiertos y fracasados; preadjudicar a la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N°s 1 al 197 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres con diez centavos (\$ 14.476.163,10), a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N°s 203, 205, 212, 220, 221, 232, 233, 234, 240, 249, 257, 258, 263, 264, 267, 268, 270, 273, 275, 277 al 291, 294, 304, 306, 307, 308, 313 al 316, 318 al 325, 327, 335 al 339, 341 al 343, 345, 346, 348, 384 al 395, 397 y 404 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 269, 272 y 292 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s


Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Dirección, Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

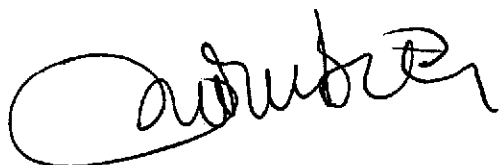
246, 383 y 396 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 8.447.881,60), a la Oferta N° 3 de la firma Ing. Andres R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N°s 198, 199 al, 222 al 227, 241, 242, 243, 255, 256, 260, 261, 262, 271, 274, 401 y 406 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 236, 239, 250, 259 y 276 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 204 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 1.466.195,86), a la Oferta N° 5 del señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N°s 202, 206, 209, 210, 213, 215, 217, 228, 229, 230, 244, 245, 247 y 248 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 207, 208, 211, 214 y 216 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve (\$ 296.289) y a la Oferta N° 6 de la señora Debora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, los renglones N°s 296, 333, 370, 373, 374 y 375 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones Nros 408 y 409 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho (\$ 824.978); ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de pesos veinticinco millones quinientos once mil quinientos siete con setenta y seis centavos (\$ 25.511.507,76);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 203/19;

Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 67/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la adquisición de Insumos de Laboratorios con destino a los distintos servicios de Laboratorios del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" dependiente del Ministerio de Salud Pública para un período aproximado de seis (6) meses, a la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N°s 1 al 197 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres con diez centavos (\$ 14.476.163,10), a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N°s 203, 205, 212, 220, 221, 232, 233, 234, 240, 249, 257,



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Controlar y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

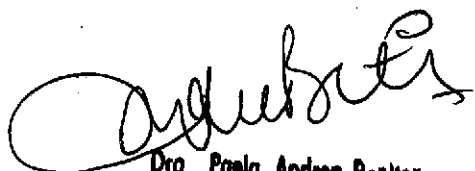
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

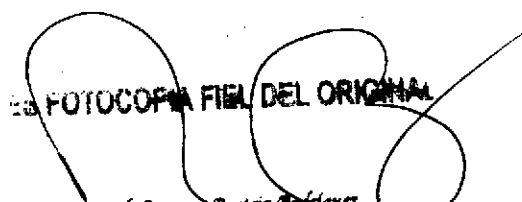
258, 263, 264, 267, 268, 270, 273, 275, 277 al 291, 294, 304, 306, 307, 308, 313 al 316, 318 al 325, 327, 335 al 339, 341 al 343, 345, 346, 348, 384 al 395, 397 y 404 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N^{ros} 269, 272 y 292 por menor precio y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N^{ros} 246, 383 y 396 por opinión técnica y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 8.447.881,60), a la Oferta N° 3 de la firma Ing. Andres R. Ivern, SRL CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N^{ros} 198, 198 al 201, 204, 222 al 227, 236, 239, 241, 242, 243, 255, 256, 259, 260, 261, 262, 271, 274, 276, 401, y 406 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N^{ros} 236, 239, 250, 259 y 276 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 204 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 1.466.195,86), a la Oferta N° 5 del señor Sada Santiago Luis, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N^{ros} 202, 206, 209, 210, 213, 215, 217, 228, 229, 230, 244, 245, 247 y 248 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N^{ros} 207, 208, 211, 214 y 216 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve (\$ 296.289) y a la Oferta N° 6 de la señora Debora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, los renglones N^{ros} 296, 333, 370, 373, 374 y 375 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N^{ros} 408 y 409 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho (\$ 824.978); ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de pesos veinticinco millones quinientos once mil quinientos siete con setenta y seis centavos (\$ 25.511.507,76).

Artículo 2°: Recházase a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, en los renglones N^{ros} 310, 317, 326, 334, 340, 344 y 349 y a la Oferta N° 6 de la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, en el renglón N° 350, por oferta inconveniente y opinión técnica.

Artículo 3°: Declárense desiertos los renglones N^{ros} 218, 219, 231, 235, 237, 238, 251, 252, 253, 254, 265, 266, 293, 295, 297 al 303, 305, 309, 311, 312, 328, 330, 331, 332, 347, 351 al 369, 371, 372, 376 al 382, 403, 405 y 407 por no presentarse oferta alguna.

Artículo 4°: Declárense fracasados los renglones N^{ros} 310, 317, 326, 334, 340, 344, 349 y 350 por oferta inconveniente, y los renglones N^{ros} 329, 398, 400, 402, 410 al 432 por desistimiento de oferta.


Dra. Paola Andrea Rentiz
Ministra de Salud Pública


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Autorízase al Ministerio de Salud Pública a realizar una Contratación Directa, de acuerdo con el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de los renglones declarados desiertos y fracasados.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, a el señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, a la firma Ing. Andrés R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, el señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, y a la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 7º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), ratificado por su similar N° 692/01, Decretos N° 1986/15 (tv) y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 8º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiación 10 - Programa 11 - Subprograma 2 - Actividad/Obra 4 - de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

169
DECRETO N°

Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTORA
Occión, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica